

	Fecha de Elaboración: 17 de junio 2026	Página 1 de 5
		Versión: 1
Nombre del Reglamento: Promoción Refiere y Gana 2026	Vigencia de la promoción: Del 01 de julio al 30 de setiembre 2026	
Elaborado por: Laura Brenes Castellón <i>Jefe de Negocios</i>	Aprobado por: Comité Gerencial en Sesión N°630-25 del 24 de junio del 2026	

Artículo 1. Nombre de la promoción

La promoción se denomina “**Refiere y Gana**” y es desarrollada por la Cooperativa como una iniciativa comercial dirigida a incentivar que sus asociados refieran personas interesadas en formalizar créditos.

Artículo 2. Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción es reconocer a los asociados que refieran personas que formalicen créditos con la Cooperativa, conforme a las condiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 3. Vigencia

La promoción estará vigente durante los meses de **julio, agosto y setiembre de 2026**, salvo que la Cooperativa comunique formalmente su modificación, suspensión o finalización anticipada.

Artículo 4. Participantes

Podrán participar en la promoción los asociados activos de la Cooperativa que refieran compañeros de trabajo, conocidos o personas interesadas en gestionar y formalizar un crédito con la Cooperativa.

No podrán participar como asociados que refieren los colaboradores de la Cooperativa.

Artículo 5. Condiciones para participar

Para participar en la promoción, el asociado deberá registrar la referencia por los canales definidos por la Cooperativa, antes de que la persona referida formalice el crédito.

La referencia deberá contener la información mínima necesaria para que la Cooperativa pueda contactar a la persona referida y gestionar la solicitud correspondiente.

	Nombre del Reglamento: Reglamento Refiere y Gana 2026	Página 2 de 5
		Versión: 1

Artículo 6. Condiciones para que una referencia sea válida

Para que una referencia sea considerada válida deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) La persona referida deberá ser distinta al asociado que refiere.
- b) La persona referida deberá afiliarse o ser asociada activa de la Cooperativa.
- c) La persona referida deberá formalizar un crédito por un monto igual o superior a **¢500.000,00** (Quinientos mil colones o su equivalente en dólares)
- d) El crédito deberá ser aprobado, formalizado y desembolsado conforme a las políticas internas de la Cooperativa.
- e) La referencia deberá haber sido registrada antes de la formalización del crédito.
- f) La persona referida deberá autorizar o aceptar ser contactada por la Cooperativa para la gestión comercial correspondiente.

Artículo 7. Referencias no válidas

No serán válidas para efectos de esta promoción las siguientes referencias:

- a) Referencias registradas después de la formalización del crédito.
- b) Créditos rechazados, anulados, desistidos, no formalizados o no desembolsados.
- c) Créditos formalizados por montos inferiores a **¢500.000,00** (Quinientos mil colones o su equivalente en dólares)
- d) Referencias duplicadas. En caso de duplicidad, se reconocerá únicamente la primera referencia registrada.
- e) Referencias que contengan información falsa, incompleta o que no permita contactar a la persona referida.
- f) Referencias en las que exista manipulación de información, conflicto de interés, mala fe o cualquier actuación irregular.
- g) Referencias realizadas por colaboradores de la Cooperativa.

Artículo 8. Premio por referencia efectiva

Por cada persona referida que formalice y reciba el desembolso efectivo de un crédito igual o mayor a **¢500.000,00** (Quinientos mil colones o su equivalente en dólares), el asociado que refiere recibirá un premio de **¢10.000,00 (diez mil colones)**.

El premio se reconocerá únicamente cuando el crédito haya sido aprobado, formalizado y desembolsado efectivamente.

Artículo 9. Premio final

Al finalizar la promoción, la Cooperativa realizará la rifa de **dos certificados dentales**, cada uno por un valor de **¢50.000,00 (cincuenta mil colones)**, entre los asociados que hayan registrado referencias efectivas durante la vigencia de la promoción.

Para efectos de este reglamento, se entenderá por referencia efectiva aquella que cumpla todas las condiciones indicadas en los artículos anteriores.

Artículo 10. Mecánica del sorteo

Por cada referencia efectiva, el asociado recibirá una acción para participar en el sorteo final.

Entre más referencias efectivas registre el asociado, mayor cantidad de acciones acumulará y, por tanto, tendrá más oportunidades de participar en el sorteo.

Cada acción representa una oportunidad de participación.

Artículo 11. Cantidad mínima para realizar el sorteo

El sorteo final se realizará únicamente si, durante los tres meses de vigencia de la promoción, se alcanza una cantidad mínima de **45 referencias efectivas**.

En caso de no alcanzarse dicha cantidad mínima, la Cooperativa no estará obligada a realizar el sorteo de los certificados dentales.

Artículo 12. Entrega de premios

El premio de **¢10.000,00 (diez mil colones)** por referencia efectiva será entregado una vez que la Cooperativa verifique el cumplimiento de las condiciones de la promoción.

La Cooperativa definirá el medio de entrega del premio, el cual podrá realizarse mediante depósito, acreditación en cuenta u otro mecanismo autorizado.

Artículo 13. Condiciones de los certificados dentales

Los certificados dentales rifados como premio final estarán sujetos a las condiciones de uso, disponibilidad, vigencia y restricciones establecidas por el proveedor correspondiente, cuando aplique.

Los certificados no serán canjeables por dinero en efectivo.

Artículo 14. No garantía de aprobación crediticia

La participación en esta promoción no garantiza la aprobación de ningún crédito.

Toda solicitud estará sujeta al análisis crediticio correspondiente, capacidad de pago, políticas internas, requisitos de formalización, apetito de riesgo institucional y demás condiciones aplicables por la Cooperativa.

Artículo 15. Responsabilidad del participante

El participante deberá suministrar información veraz, actuar de buena fe y abstenerse de manipular datos, registrar referencias sin autorización o utilizar la promoción para fines distintos a los establecidos.

Cualquier uso indebido de la promoción, información falsa, manipulación de datos o actuación irregular podrá ocasionar la exclusión inmediata del participante y la pérdida del derecho a recibir premios.

Artículo 16. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas referidas serán tratados conforme a la normativa aplicable y a las políticas internas de la Cooperativa.

La Cooperativa utilizará dichos datos únicamente para contactar a la persona referida, brindar información sobre productos y servicios, gestionar la posible afiliación y tramitar la solicitud crediticia correspondiente.

Artículo 17. Derechos de la persona referida

La persona referida tendrá derecho a recibir información clara, veraz y suficiente sobre las condiciones del crédito, requisitos de afiliación, productos ofrecidos y tratamiento de sus datos personales.

La persona referida podrá decidir libremente si desea continuar o no con la gestión comercial o crediticia.

Artículo 18. Canales de comunicación

La Cooperativa podrá comunicar la promoción por medio de WhatsApp, correo electrónico, llamadas telefónicas, visitas empresariales, redes sociales, material impreso, ejecutivos comerciales u otros canales autorizados.

Las condiciones oficiales de la promoción serán las establecidas en este reglamento.

Artículo 19. Modificación, suspensión o cancelación de la promoción

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la promoción por razones comerciales, operativas, presupuestarias, de riesgo, fuerza mayor, caso fortuito o cumplimiento normativo.

Cualquier modificación será comunicada por los canales que la Cooperativa considere pertinentes.

Artículo 20. Interpretación del reglamento

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Cooperativa conforme a la buena fe, los objetivos de la promoción, las condiciones comunicadas, la normativa interna y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 21. Aceptación del reglamento

La participación en la promoción implica la aceptación plena de las condiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 22. Vigencia del reglamento

El presente reglamento rige a partir de su comunicación oficial y durante el plazo de vigencia de la promoción.